



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105 -2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Abril del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 1754-2021, de fecha 23 de Marzo de 2021,
- ii) El Informe N°0149-2021-WJST-/MDPN, de fecha 25 de Marzo de 2021,
- iii) El Informe N°085-2021-TES/MDPN de fecha 26 de Marzo del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1754-2021, de fecha 23 de Marzo de 2021, la Sra. MARIELA MIRELLA DE LA CRUZ BAUTISTA, identificado con DNI N°70073926, solicita DEVOLUCION DE DINERO POR concepto de PAGO POR LICENCIA FUNCIONAMIENTO, con RECIBO DE CAJA N°3318-2021 de fecha 22/03/2021, por el monto de S/.315.00

Que, mediante Informe N°085-2021-TES/MDPN de fecha 26 de Marzo de 2021, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°1754-2021, sobre solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS ERRONEO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO”, esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
MARIELL MIRELLA DE LA CRUZ BAUTISTA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	22/03/2021	3318-2021	S/.315.00

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la devolución del importe de **S/315.00 (Trescientos Quince con 00/100 soles)** a favor de la **Sra. MARIELA MIRELLA DE LA CRUZ BAUTISTA**, identificado con DNI N°70073926, por los pagos efectuados por concepto de “LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO”, la cual fue pagado mediante RECIBO DE CAJA N°1754, con fecha 03/02/2020, al no haberse realizado el proceso respectivo y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
MARIELL MIRELLA DE LA CRUZ BAUTISTA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	22/03/2021	3318-2021	S/315.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN